



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 -2018-MDI

Independencia,

17 SET. 2019

VISTO, el Informe N° 1520-2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG: Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA", presentado por el Sub Gerente de Obras Públicas. y;

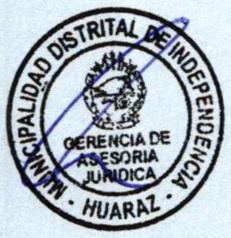
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, referente a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en su Inc. 175.1. se establece que sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 04 - 2019-SO/WIR, de fecha 11 de julio de 2019, el ingeniero Walter Ita Robles, Supervisor de la Obra, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia remitiendo el Expediente Técnico del Adicional - Deductivo N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA";

Que, mediante Informe N° 1245 - 2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 31 de julio de 2019, el Ing. David Aldo Aguedo López, Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad distrital de Independencia, emite el Informe de Evaluación del Expediente Técnico del Adicional - Deductivo N° 01 mediante el cual devuelve el expediente disponiendo la necesidad de modificar el mismo indicando al supervisor su subsanación;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 -2019-MDI

Que, con Carta N° 07-2019-SO/WIR, de fecha 13 de agosto de 2019 el Supervisor de la Obra, Ingeniero Walter Ita Robles levanta las observaciones del Expediente Técnico, en tal sentido, mediante Informe N° 1520 - 2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Ing. David Aldo Aguedo López, Sub Gerente de Obras Públicas emite el informe de aprobación del Expediente Técnico del Adicional - Deductivo N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA", señalando que entre el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 se presenta modificaciones no sustanciales en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio como se detalla a continuación: Debido a la topografía del terreno que no permite realizar la excavación necesaria para la construcción de los estribos del puente, se justifica la modificación por deficiencias en el expediente técnico deduciendo la construcción de la cimentación, estribos, y la losa puente se disgrega el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	
Descripción	Monto (S/.)
COSTO DIRECTO	55.345.77
GASTOS GENERALES (10.80%)	5,977.34
UTILIDAD (7.00%)	3,874.20
SUB TOTAL	65,197.31
IGV (18.0%)	11,735.52
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	76,932.83

Respecto del Adicional de Obra tiene como causal las modificaciones por deficiencias en el Expediente Técnico adicionando la construcción de cimentación, estribos, alas y la losa puente, rediseñando la estructura planteada optándose por un puente tipo cajón disgregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	
Descripción	Monto (S/.)
COSTO DIRECTO	55.345.77
GASTOS GENERALES (10.80%)	5,977.34
UTILIDAD (7.00%)	3,874.20
SUB TOTAL	65,197.31
IGV (18.0%)	11,735.52
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	76,932.83

Que, de acuerdo a lo descrito, el resultado de la incidencia del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 -2019-MDI

CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA”, respecto del monto contractual del Contrato N° 71-2018-MDI/CS es del orden de 0.00%, no siendo necesaria una ampliación presupuestal, no obstante se requiere un plazo de ampliación de 15 días calendarios;

Que, de otro lado, el Artículo 170.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, constados desde el día siguiente de presentada la solicitud; y que en el presente caso mediante Informe N° 1520-2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 03 de setiembre de 2019 el Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia ha solicitado una Ampliación de 15 días calendario;

Que, en efecto, de la revisión del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA”, la Gerencia de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** su aprobación toda vez que se ha cumplido con los requisitos exigidos por ley para su procedibilidad, el mismo que según Expediente Técnico de Adicional N° 01 de Obra asciende al monto de S/. 76,932.83 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES) y el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante asciende al monto S/. 76,932.83 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES), coligiéndose que el monto total de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende al monto de S/. 0.00 con una incidencia de 0.00% respecto al monto contractual del Contrato N° 71-2018-MDI/CS, el mismo que se encuentra conforme;

Que, con Informe Legal N° 443-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 10SEPT.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal para la Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA”, debiendo emitirse el respecto acto administrativo que así lo disponga;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto de “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTERURBANO DEL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 -2019-MDI

CASERÍO DE SAN MIGUEL Y SECSEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – PRIMERA ETAPA”, teniendo como monto de Adicional de Obra la suma de S/. 76,932.83 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES), y el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante la suma de S/ 76,932.83 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES), con un presupuesto total por la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por la suma de S/. 0.00 Soles; **DISPONIÉNDOSE** una Ampliación de Plazo de 15 días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER por quien corresponda, que se realice la Addenda de Ampliación de Plazo al Contrato de Servicio N° 71-2018-MDI/CS, celebrado por la Municipalidad distrital de Independencia y el CONSORCIO SECSEPAMPA, encargándose su cumplimiento a la Sub Gerencia de Logística.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

SR. FIDENCIO SÁNCHEZ CAURURO
ALCALDE

